

CIRCULAR No. 015

Tunja, 19 de Febrero de 2019

PARA: RECTORES(AS), COORDINADORES(AS), DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

DE: SECRETARÍA DE EDUCACION DE BOYACA

ASUNTO: PROGRAMA “JORNADAS ESCOLARES COMPLEMENTARIAS 2019”

Las Jornadas Escolares Complementarias son un programa que fortalecen la *"Educación de calidad para innovar y competir"*, ofreciendo al estudiante alternativas para el buen uso del tiempo libre, lo cual complementa la formación recibida en sus establecimientos educativos, y que están dirigidas a niños, niñas y adolescentes trabajadores, de estratos 1 y 2, y a la población en situación de desplazamiento.

Por esta razón, la Secretaría de Educación de Boyacá en coordinación de la Caja de Compensación Familiar COMFABOY, hace extensiva la invitación a los Directivos Docentes y Docentes de la Instituciones Educativas de los municipios no certificados del Departamento de Boyacá, a participar en diversas actividades como: danzas, fomy, música, plastilina, pintura, prevención del consumo de sustancias psicoactivas, educación sexual y reproductiva, lecto-escritura, informática e internet, refuerzos en matemáticas e inglés, ajedrez, fútbol, microfútbol, baloncesto y voleibol; adicionalmente, las instituciones educativas que deseen pueden solicitar “Talleres de Informática y Manejos de las TIC, a través de la Unidad Móvil de informática (Bus)”,

Para lograr el óptimo desarrollo del programa, los Directivos Docentes deben tener en cuenta las siguientes observaciones:

- Diligenciar correctamente los formatos y allegar la información solicitada por parte de COMFABOY para el proceso de inscripción, focalizando estudiantes de Edades de 6 a 14 que estén cursando Básica Primaria y/o Básica Secundaria.
- La Institución Educativa tendrá derecho a 5 talleres, los cuales deben estar formados por grupos entre 25 y 35 estudiantes y que a un mismo grupo no se le asigne más de 1 taller, asimismo su intensidad horaria es de 20 horas cada uno para un total de 100 horas.

- Los talleres se orientarán **en contra jornada,** y por ningún motivo los talleristas podrán hacer uso de horas de la jornada escolar.
- Los talleres tendrán una duración semanal de mínimo de 9 horas con el fin de lograr la permanencia de los estudiantes, teniendo en cuenta que a cada instructor sólo se le reconocerá un máximo de 7 transportes con ida y regreso a la ejecución de cada taller. (el cual se convendrá entre el tallerista y el rector (a)).
- La Secretaría de Educación de Boyacá, solicitará a los Directivos Docentes copia de los soportes e informes que los talleristas dejen en las instituciones educativas, con respecto a las actividades desarrolladas en cada sesión, así mismo el directivo docente deberá verificar que los talleristas cumplan con la finalidad del programa.
- La plazo máximo para enviar la documentación es el día **28 de febrero de 2019** y el inicio de actividades será el 04 de marzo de 2019. De no enviar la información en el periodo establecido se dará por entendido que la institución educativa no desea participar en el programa.

Agradecemos su amable atención, para información adicional se puede comunicar al teléfono 3144899630 ó al correo bibanez@sedboyaca.gov.co

ORIGINAL FIRMADO POR
JUAN CARLOS MARTÍNEZ MARTÍN
Secretario de Educación de Boyacá

Aprobó: JOSÉ HERNÁN FORERO BUITRAGO, Director Técnico Pedagógico

Revisó: Carlos Julio Castillo Duarte, Subdirector de Calidad Educativa

Revisó: Blanca Ibañez Cruz - Directora de Núcleo - Proyectos Transversales

Proyectó: Alexander Hernández